

PROGRAMA

SECIGRA DERECHO 2023

Instructivo para la inscripción de la/el postulante





PROGRAMA SECIGRA DERECHO 2023

Instructivo para la inscripción de la/el postulante

I. COMPROMISO

La/el estudiante de derecho que opte por inscribirse como postulante del Programa Secigra Derecho 2023, además del cumplimiento de las disposiciones de la normativa del Secigra Derecho y la normativa interna de su universidad y de la unidad receptora donde se le asigne, asume el COMPROMISO de cumplir cabalmente la prestación del servicio cumpliendo sus obligaciones, observando un comportamiento ético y responsable.

II. BASE LEGAL



Aprueban normas relativas al Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO

Ley N.° 27687 Ley que otorga carácter facultativo al SECIGRA DERECHO

Decreto Supremo N.º 009-2014-JUS Reglamento del Decreto Ley N.° 26113

III. CONCEPTOS GENERALES

Secigra Derecho: Es la práctica preprofesional que a través del ejercicio jurídico, brinda la oportunidad de conocer el quehacer en la administración pública y de justicia. Es realizado por la/el estudiante de la Facultad de Derecho o Escuela de Derecho o Carrera de Derecho o Programa de Derecho de las universidades del país del último año de estudios. Es facultativo. La inscripción y prestación es por única vez.

Tiene por objeto que la/el secigrista complemente su proceso formativo, relacionando el conocimiento teórico adquirido en su casa de estudios superiores, con la práctica constante de la profesión, consolidando su aprendizaje y mejorando sus capacidades y competencias profesionales.

- ✓ Programa Secigra Derecho 2023: Se ejecuta en dos periodos:
 - Primer periodo: Del 16 de enero al 14 de julio de 2023; y
 - Segundo periodo: del 1 de agosto al 30 de noviembre de 2023.

NO GENERAVÍNCULO LABORAL.

Se aprueba por Resolución Ministerial del Sector Justicia y Derechos Humanos.

El periodo del 17 al 31 de julio de 2023 es un receso (no son vacaciones) por lo que no está afecto a pago de estipendio.

- ✓ Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica (DPJFPJ): Es la unidad orgánica de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos encargada de organizar, coordinar y administrar el Programa Secigra Derecho.
- ✓ Facultad de Derecho (Escuela/Programa/Carrera): Para efectos del Secigra Derecho, es la máxima autoridad de la universidad, con quien se coordina lo relacionado a la implementación del Programa Secigra Derecho.

Para efectos del Programa, la Filial de la Facultad, participa de forma independiente, considerándosele como una universidad.

✓ Oficina Responsable del Secigra Derecho (ORSD): Oficina que cada Facultad/Escuela/Programa/Carrera de Derecho constituye para participar en el Programa Secigra Derecho. Está a cargo de una/un Jefa/e y tiene por objeto coordinar todo lo vinculado al Programa con la DPJFPJ, con sus secigristas, supervisores/as y unidades receptoras.

III. CONCEPTOS GENERALES

- Jefa/e de la Oficina Responsable del Secigra Derecho (Jefa/e ORSD): la/el Decana/o Representante designado por 0 Director/a de la Facultad/Escuela/Programa/Carrera de Derecho (o el que haga sus veces en la filial) y acreditado ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Tiene a su cargo la organización, coordinación y ejecución del Secigra Derecho en la universidad. Apoya, orienta e implementa las acciones correctivas respecto del servicio y de sus secigristas. coordinando y comprobando la labor del supervisor/a.
 - ✓ Supervisor/a de la Facultad (Supervisor/a): Encargado/a de realizar una labor de tutoría respecto de las prácticas de la/el secigrista. Se reúne con sus secigristas, realiza visitas de supervisión, coordina con las unidades receptoras, evalúa la ejecución del Plan de Capacitación y Aprendizaje Jurídico presentado por éstas. Informa y realiza coordinaciones para superar los problemas o dificultades que se presenten durante el Programa. Es de su responsabilidad que las actividades que realice la/el secigrista sean jurídicas.
- ✓ Unidad receptora (UR): Dependencia pública que acoge a la/el secigrista para la realización de actividades jurídicas y complementarias. Tiene además a su cargo el control de la asistencia y el pago del estipendio correspondiente.
- ✓ Responsable de la Unidad Receptora (Responsable UR): Representante designado por la institución pública y que tiene a su cargo la ejecución del Secigra Derecho en la UR. Coordina con la DPJFPJ y las universidades todo lo vinculado con la ejecución del PSD 2023.
- ✓ Plan para la Capacitación y Aprendizaje Jurídico (PCAJ): Documento que contiene el detalle de las actividades jurídicas y aspectos colaterales, que regirán la permanencia de la/el secigrista en la UR. Su ejecución permite la adecuada capacitación garantizando un correcto aprendizaje jurídico de la/el secigrista.
- ✓ Secigrista: Estudiante del último año de derecho, o supuestos equiparables, que obtiene una vacante en el proceso de selección y que es asignada/o mediante Resolución Directoral a una UR y como tal participante del Programa Secigra Derecho 2023.



III. CONCEPTOS GENERALES

- ✓ Forma de prestación del servicio: Está determinada por la dedicación diaria en la prestación del Servicio, que es de 6 horas diarias y continuas, de lunes a viernes (días hábiles). Se desarrolla con asistencia de la/el secigrista a las instalaciones de la unidad receptora.
- ✓ Estipendio: Contraprestación dineraria a que tiene derecho la/el secigrista por el servicio prestado. Para el Programa Secigra Derecho 2023 está previsto como estipendio mínimo mensual el monto fijo de S/ 1025.00. Se abona por las unidades receptoras conforme al Cronograma Anual Mensualizado para el pago de Remuneraciones y Pensiones en la Administración Pública, aprobado por Resolución Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas.

Para establecerlo se toma como referencia la Remuneración Mínima Vital (RMV), pero no está indexada a su valor. El incremento de la RMV no conlleva al incremento del estipendio.



IV. VENTAJAS DEL PROGRAMA

- ✓ Le da a la/el secigrista, la oportunidad de conocer el quehacer de la administración pública y de justicia, a través de la realización de actividades jurídicas en las diferentes entidades que la conforman y con ello, consolidar su formación profesional y mejorar capacidades y competencias.
- ✓ La/el postulante puede elegir la institución en la que desea prestar el servicio, de acuerdo a su perfil y temáticas de su interés.
- ✓ La/el secigrista accede a una institución pública para practicar, sin ser evaluada/o por la misma para su aceptación.
- ✓ Le permite a la/el secigrista, un aprendizaje significativo, al relacionar información nueva, con sus conocimientos teóricos, poniéndolos en práctica; y en este proceso, reajustar y reconstruir conocimientos.
- ✓ Recibe un estipendio mensual por el servicio prestado.
- ✓ El Secigra Derecho, se presta en 10 meses efectivos durante el año, pero se convalida como un año de prácticas preprofesionales para la obtención del título de abogado/a.
- ✓ Al concluir el Servicio recibe dos certificados:



CERTIFICADO de cumplimiento, con el que puede acreditar un año de prácticas preprofesionales para la obtención del título de abogado.

BONO DE RECONOCIMIENTO para que, de postular a un cargo en la carrera pública, se le convalide como un año de servicios prestados al Estado. También se le reconoce para acreditar experiencia general en los concursos públicos, conforme a lo dispuesto por SERVIR

✓ Brinda la eventual posibilidad de incorporarse posteriormente a laborar en entidades públicas.

V. POSTULANTES APTOS

✓ Postulante apta/o: Se considera apta/o para postular, condición que será ratificada posteriormente con la matrícula respectiva, a:

Estudiantes:

a) La/el estudiante de derecho que a inicios del año 2023 (Semestre 2023-1) ingrese a su último año de estudios.

Se equipara a dicho supuesto, si el programa de estudios de la universidad es semestral:

- b) La/el estudiante de Derecho que, en el año 2023 (Semestre 2023-1), ingresa a su último ciclo con carga académica completa*.
- c) La/el estudiante de Derecho que, en el año 2023 (Semestre 2023-1), ingresa a su penúltimo ciclo con carga académica completa*.
- d) La/el estudiante de Derecho que tenga aprobado el número de créditos establecidos por su universidad que se equiparen a ingresar en el año de ejecución del Programa a su último año, o al último o al penúltimo ciclo con carga académica completa.
- El concepto de carga académica completa está determinado por cada universidad, de conformidad con sus Reglamentos Internos y la Ley Universitaria.

Egresado/a

c) La/el egresada/o de Derecho, en tanto <u>no ostente grado</u>, quien puede ser asignado en el Programa Secigra Derecho 2023, en el mes de marzo, únicamente, si culminado el proceso de asignación de las/los estudiantes del último año o equivalente, de la ciudad correspondiente, queda vacante disponible. Las/los alumnas/os que culminan sus estudios en el año 2022 y/o que terminarán sus estudios con la matrícula del Semestre 2022-2, se consideran egresadas/os para la postulación al Programa Secigra Derecho 2023.

No se considera para efectos del cómputo, los ciclos de verano, extraordinarios o de denominación similar que se ejecuten antes del Semestre 2023-1.

LA/EL POSTULANTE ES RESPONSABILE DE OBSERVAR LOS PRESUPUESTOS INDICADOS, LOS QUE DEBEN SER CONCORDANTES CON LO ESTABLECIDO POR SU UNIVERSIDAD

V. POSTULANTES APTOS

La/el postulante debe considerar además, que para su inscripción sea válida y no le genere posterior responsabilidad:

- NO DEBE percibir ingresos del Estado que lo hagan incurrir en prohibición de doble percepción de ingresos por parte del Estado. (No aplica para quien perciba un ingreso por ejercer docencia en el Estado).
- NO DEBE haber prestado el servicio como alumno de otra universidad (en caso de traslado de universidad).
- NO DEBE tener sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por alguno de los delitos previstos en los artículos 382, 383, 384, 387, 388, 389, 393, 393-A, 394, 395, 396, 397, 397-A, 398, 399, 400 y 401 del Código Penal (referidos a los delitos de concusión, peculado y corrupción de funcionarios) que le impida prestar servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad.

Luego que sea asignada/o como secigrista:

- NO DEBE matricularse en cursos de verano o de similar denominación en su universidad que puedan alterar su aptitud para prestar el Secigra Derecho.
- DEBE obligatoriamente matricularse en el Semestre 2023-1 para llevar su último año de estudios o supuestos similares según lo establecido por el artículo 5 del Reglamento del Decreto Ley N.º 26113, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2014-JUS, convalidando su condición de postulante apto/a.
- DEBE permanecer prestando el Servicio Civil de Graduandos hasta su culminación.
- DEBE obtener su Certificado de prestación del Secigra Derecho y el Bono de Reconocimiento, cómo máximo, dentro del primer semestre del año 2024, para lo cual debe efectuar las coordinaciones necesarias con la unidad receptora y universidad, en lo referido a la presentación de la asistencia e informes parcial, final y personal,



VI. FICHA DE NSCRIPCIÓN

- ✓ Consideraciones al llenar la Ficha de Inscripción: La/el postulante al llenar la ficha de inscripción, debe tener en cuenta lo siguiente:
 - Pegar o insertar la foto (de perfil y en fondo blanco).
 - Punto 1): Es obligatorio llenar toda la información requerida
 - Los nombres y apellidos se deben consignar en letras mayúsculas e igual a como está registrado en el DNI (con o sin tilde).
 - Registrar la fecha de nacimiento con el formato días/mes/año.
 - El correo electrónico se debe escribir en mayúsculas o minúsculas, según corresponda. Consignar una sola cuenta de correo.
 - Para estado civil desplegar la barra y escoger la opción que corresponda.
 - Sino se cuenta con teléfono fijo y no se tiene discapacidad ni registro en CONADIS consignar en esos espacio la palabra : No.
 - Punto 2): La/el postulante NO DEBE LLENARLO. Corresponde que lo realice la ORSD de su universidad.
 - Punto 3): Leer cuidadosamente su contenido.
 - Punto 4): La/el postulante NO DEBE LLENARLO. Corresponde que lo realice la ORSD de su universidad
 - Punto 5): Consignar la ciudad y en fecha, la que corresponde al día en que se realizará el acto público.
 - Firma: Firmar en el recuadro correspondiente a el/la postulante. Puede ser física o escaneada (insertarla como imagen).
- ✓ Presentación de la Ficha de Inscripción: La/el postulante debe presentar la ficha de inscripción a la Oficina Responsable del Secigra Derecho de su universidad. La Ficha se presenta antes de la realización del acto público, hasta la fecha que señale la ORSD de la universidad.
- ✓ Responsabilidad en la postulación: La ficha de inscripción, tiene valor de declaración jurada, LA/EL POSTULANTE asume la responsabilidad administrativa, civil y penal que derivan de emisión y contenido.

V. ACTO PÚBLICO DE INSCRIPCIÓN Y PREASIGNACIÓN

- ✓ Actos previos: La inscripción y preasignación de los postulantes está a cargo de la Oficina Responsable del Secigra Derecho de la universidad, quien debe publicitar por medios físicos o virtuales, lo siguiente:
 - La convocatoria al acto público de inscripción y preasignación.
 - El Cuadro de Vacantes para el Programa Secigra Derecho 2023
 - Los Planes de Capacitación para el Aprendizaje Jurídico de las unidades receptoras donde se les haya otorgado vacantes.
 - El formato de la Ficha de Inscripción del postulante para el Programa.
 - El Instructivo para la/el postulante.
- Acto Público: El proceso de inscripción s e debe realizar en <u>ACTO PÚBLICO</u> (presencial o virtual). Se lleva a cabo de la siguiente manera:
 - a) A su ingreso la/el asistente debe registrar su nombre, DNI y, en actos presenciales, su firma. La/el Jefa/e de la Oficina Responsable del Secigra Derecho verifica la identidad del participante. <u>Iniciado el acto público, no se permite el acceso a más postulantes, por lo que es de responsabilidad del postulante ingresar en forma puntual y oportuna</u>. Luego se brinda a las/los alumnas/os información general del Programa y lee el punto 3 de la Ficha de Inscripción de la/el postulante alumna/o.
 - b) Seguidamente, se pone a la vista el "Cuadro de Vacantes" y se procede a llamar a los/las postulantes aptos/as empezando por quién ostente el promedio más alto y continuando sucesivamente en orden descendente.
 - c) La/el postulante convocada/o que éste presente verifica las vacantes en el "Cuadro de Vacantes" y elije la unidad receptora de su interés. La/el jefa/e descuenta la vacante preasignada del cuadro y convoca al siguiente de la lista.
 - d) La/el postulante que en el proceso de inscripción y pre-asignación no logre obtener alguna vacante, pero tenga interés de participar en el Programa, al ser convocada/o debe manifestar su decisión de inscribirse, quedando en "Lista de Seleccionados en Reserva", a la espera de que se puedan presentar nuevas vacantes.
 - e) Si concluida dichas convocatorias de postulantes alumnas/os hay postulantes egresadas/os, se les solicita que expresen si se inscriben o desisten de ello.

SI EL ACTO PÚBLICO ES VIRTUAL, ES RESPONSABILIDAD DEL POSTULANTE CONTAR CON EQUIPO TECNOLÓGICO QUE GARANTICE CONECTIVIDAD Y DE TENER OPERATIVO EL CELULAR CUYO NÚMERO SE CONSIGNÓ EN LA FICHA DE INSCRIPCIÓN

VI. ASIGNACIÓN DE SECIGRISTAS

La asignación se realiza por Resolución Directoral y está cargo de la del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica (DPJFPJ)

- ✓ Asignación regular: La DPJFPJ verifica la preasignación realizada por la ORSD y, de presentarse el caso, realiza las modificaciones a las que hubiere lugar.
 Por Resolución Directoral de Asignación se asigna a las/los secigristas a sus unidades receptoras y se pone en conocimiento de las Facultades/Escuelas/Programas/Carreras de Derecho a fin de que, presenten a sus secigristas ante sus unidades receptoras para iniciar el Servicio.
- Asignación complementaria (Lista de Seleccionados en Reserva): La/el postulante que en el proceso de inscripción y pre-asignación y en la asignación no logró vacante, será considerado en una Lista de Preseleccionados en Reserva, para acceder a posibles nuevas vacantes, vacantes por ampliación o a suplir vacantes por dimisión del Servicio de secigristas. Dichos postulantes tendrán la posibilidad de incorporarse al Programa SECIGRA DERECHO 2023, siendo incluidos en la Resolución de Asignación Complementaria cuyo proceso se ejecuta en el mes febrero, para lo cual, de ser el caso, serán consultados telefónicamente por la DPJFPJ. Las/os secigristas que son asignados complementariamente deben recuperar los días transcurridos desde el inicio del Programa hasta la fecha de incorporación efectiva a la unidad receptora, para cumplir el requisito de asistencia completa, necesaria para la certificación
- ✓ Asignación extraordinaria: La/el postulante egresada/o será considerado para acceder, en el mes de marzo de 2023, a vacante disponible, siempre que no exista en la ciudad postulante alumna/o que quiera acceder a éstas. Se podrán incorporar al Programa Secigra Derecho 2023, siendo incluidos en la Resolución de Asignación Extraordinaria, para lo cual, de ser el caso, serán consultados telefónicamente por la DPJFPJ.

CON LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE ASIGNACIÓN, RECIÉN EL POSTULANTE ADQUIERE LA CONDICIÓN DE SECIGRISTAS



VII. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- ✓ El postular al Programa Secigra Derecho es facultativo. Sin embargo, una vez obtenida una vacante y asignado mediante la Resolución Directoral respectiva, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la/el estudiante asume el compromiso y la obligación de prestar el Servicio desde su inicio hasta su finalización. Lo mismo ocurre con la/el alumna/o de la Lista de Seleccionados en Reserva que es incorporado al Programa.
- ✓ La/el secigrista tiene derecho a que la unidad receptora le asigne actividades jurídicas.
- ✓ La/el secigrista debe guardar un buen comportamiento en su unidad receptora, así como la debida reserva de la información que se ponga en su conocimiento.
- ✓ La/el secigrista tiene derecho a percibir como estipendio mínimo mensual el monto fijo de S/ 1025.00.
- ✓ Para la prestación del servicio presencial, la/el secigrista tiene derecho a contar con una infraestructura y material logístico necesario para las actividades asignadas dentro de lo ofrecido por la unidad receptora en su Plan de Capacitación y Aprendizaje Jurídico.
- ✓ La/el secigrista debe presentar un informe personal al finalizar el Servicio.
- ✓ La/el secigrista tiene derecho, a obtener el Certificado que acredite la prestación del servicio y el Bono de Reconocimiento, en tanto cumpla con los requisitos establecidos: asistencia completa y registro de informes parcial, final y personal. Dichos certificados se emiten de manera gratuita y en un único ejemplar.
- ✓ La/el secigrista debe conocer la normativa que regula el Programa, esto es, la Ley, su Reglamento y los Reglamentos Internos de su universidad



MÁS INFORMACIÓN

Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica



(01) 2048020 anexo 1259



secigra@minjus.gob.pe

